

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 34, 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, X, XI, Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 15 FRACCION IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en su artículo 29, apartado B, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica. Para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de Programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

La accesibilidad como derecho constituye, a su vez, una obligación para el Estado de dotar de todo cuanto sea necesario para que las personas con discapacidad gocen a plenitud de cada uno de sus derechos, entre ellos el de la salud el cual se entrelaza con la rehabilitación que, en algunos casos, es imprescindible para este grupo poblacional.

De esta forma, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 4, establece sendas obligaciones a cumplir por el Estados Partes de este instrumento internacional, cuyo primer punto menciona que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivo de discapacidad (...)”, bajo esta tesisura, con el propósito de aumentar, mantener y mejorar habilidades de las personas con discapacidad se hace necesario fortalecer el otorgamiento de apoyo de funcionales.

Que resulta de máxima prioridad para la política de bienestar en el Estado contemplar y atender las diversas necesidades de los grupos vulnerados, entre ellos las personas con discapacidad; por lo que acorde con lo asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022 el recurso será destinado para los fines sociales tendentes a mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerado.

Que el 25 de septiembre de 2015, 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas firmaron el documento “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el cual incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie se quede atrás para el año 2030.

Que México asumió los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 como un compromiso de Estado y que el 3 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala instaló el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el

cual reafirmó su compromiso de promover el logro de los 17 ODS en los ámbitos estatal y municipal.

Que la definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el territorial:

1. El espacio del bienestar económico comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que la población puede adquirir mediante sus ingresos.
2. El espacio de los derechos sociales se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, en específico, aquellos asociados con los indicadores mencionados en el artículo 36, fracciones II a la VII, de la Ley General de Desarrollo Social.
3. El espacio territorial incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

Que los resultados de la medición de la pobreza 2018-2020, muestran que Tlaxcala aumentó su población en pobreza y subió su posición a nivel nacional. Para el 2020 el 59.3% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 800 mil 410 personas, casi 6 de cada 10 tlaxcaltecas son pobres. De este universo, el 49.4% (667 mil 517 personas) está en situación de pobreza moderada, mientras que el 9.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (132 mil 893).

Que existen algunos grupos que se encuentran más desfavorecidos o cuentan con menos oportunidades relativas al promedio de la población, como son las personas con discapacidad y en el Estado de Tlaxcala hay 71 mil 005 personas que presentan alguna discapacidad física o mental, según en la última publicación del CONEVAL 2020. De esta población 44 mil 249 personas con discapacidad

se encuentran en pobreza multidimensional, esto quiere decir que más del 60% de la población con discapacidad son pobres. De esta población 9 mil 121 presentan pobreza extrema y 35 mil 128 pobreza moderada.

Que el 31 de diciembre de 2019, las autoridades chinas notificaron a la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre un brote de enfermedad por un nuevo tipo de coronavirus nombrado SARS-CoV2, en adelante, COVID-19 en la Ciudad de Wuhan.

Desde entonces, la propagación del virus, causante de la enfermedad COVID-19, ha ocasionado una crisis sanitaria mundial que progresivamente ha afectado la vida y la economía de miles de millones de personas. Como lo señala el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “la pandemia del COVID-19 es uno de los desafíos más serios que ha enfrentado la humanidad en tiempos recientes. Todavía se desconoce lo que podrá ser su costo total en vidas humanas. De manera simultánea a la pérdida de vidas y a la profunda crisis de salud, el mundo está siendo testigo de un colapso económico que impactará de manera severa el bienestar de grandes segmentos de la población durante los próximos años”.

Que la pandemia del COVID-19 ha afectado los ingresos y los medios de vida de millones de mexicanos, al crear la recesión económica más grave en el país, desde 1932. En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala, en su estimación oportuna del Producto Interno Bruto (PIB), con series desestacionalizadas, que la economía del país cayó, en 2020, -8.5%, en comparación con el año 2019.

Que la economía del Estado de Tlaxcala enfrenta un reto histórico por los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en la salud, el empleo y los ingresos de los tlaxcaltecas.

Que la Política de Equidad de Género sintetiza un proceso de toma de conciencia sobre las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como la importancia de tomar en cuenta los temas de género en las organizaciones.

De esta manera se dará a cada quién lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, etnia y edad). Reconocer la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación. La perspectiva de género es una herramienta para acercarse a mirar la realidad, para conocer las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres y las relaciones sociales en general. Es un marco conceptual, una metodología de interpretación y un instrumento crítico de análisis que se basa en orientar las decisiones que amplía y cambia la mirada, permite reconstruir conceptos, analizar actitudes para identificar los sesgos y los condicionamientos de género y encarar luego, mediante el diálogo, su revisión y modificación para implementar adecuadamente la Política de Equidad de Género.

La Secretaría de Bienestar considera importante incorporar la perspectiva de género para poner atención en la persona, concebida como un sujeto integral, situada en una realidad social que la condiciona, pero que está en capacidad de transformar esas diferencias de género, a partir de aprendizajes y estrategias personales y colectivas. Al visualizar e interpretar las discriminaciones y exigencias, la perspectiva de género permitirá, mediante la implementación de acciones afirmativas y/o a favor del personal, intervenir para superar y avanzar hacia una verdadera equidad de género adecuada para el personal.

Que la falta de oportunidades para la inclusión de las personas con discapacidad impide su pleno desarrollo y, desde luego, su participación en las actividades diarias de la sociedad; aquí nace la imperiosa necesidad de contar con apoyos funcionales adecuados.

Que en la realidad, la insuficiente infraestructura y equipamiento para ofrecer los servicios de rehabilitación, las pocas oportunidades para la capacitación y la participación en actividades productivas y las limitadas condiciones de accesibilidad en el país, entre otras cuestiones, hacen que prevalezcan las condiciones de exclusión de este grupo de población.

La Secretaría de Bienestar, asume el compromiso de impulsar políticas públicas adecuadas y eficientes que contribuyan a lograr la inclusión social de las personas con discapacidad, fomentando la igualdad, el respeto de sus derechos y la observancia de la dignidad humana. En consecuencia, con el Programa se busca contribuir a que las personas con discapacidad tengan mejor y mayor acceso a diversos medios y que con ello fortalezcan su inclusión social, considerando en todo momento la diversidad humana, los contextos socioeconómicos y culturales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I.** Acta de Entrega-Recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada a entera satisfacción del Beneficiario.
- II.** Beneficiarios: Son las personas favorecidas por el otorgamiento de una acción del Programa de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.
- III.** Certificado Médico: Constancia escrita en la cual el médico da por cierto hecho sobre el estado de salud de una persona que comprueba por medio de la asistencia, examen o reconocimiento del paciente. Es un servicio permanente en todos los centros de salud que se expide para los fines que requiere el usuario sin necesidad de laboratorio.
- IV.** CONAPO: Consejo Nacional de Población.

- V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. **Coordinación Interinstitucional:** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VIII. **Índice de Marginación:** Indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones medido por el CONAPO con base en los indicadores socioeconómicos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020.
- IX. **Marginación:** Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO
- X. **Matriz de Indicadores de Resultados (Matriz de Marco Lógico):** Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
- XI. **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el Programa.
- XII. **Programa:** Programa de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.
- XIII. **Programa Anual de Evaluación:** Es una herramienta fundamental para la valoración y monitoreo de resultados de los programas mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que todavía aquejan al País.
- XIV. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad.
- XV. **Rezago Social:** Medida que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.
- XVI. **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- XVII. **Sector Público:** Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado.
- XVIII. **Sector Social:** Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.

ARTÍCULO 2. Objetivos.

I. Objetivo general:

- a) Contribuir a mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad y rezago social, a través de procesos participativos de equidad e inclusión, de los hogares con personas con alguna discapacidad permanente o temporal a través del ahorro familiar.

II. Objetivo específico:

- a) Adquisición y entrega de ayudas funcionales (Silla de ruedas estándar, Silla de ruedas para adultos con parálisis cerebral, Silla de Ruedas para niños con parálisis cerebral, bastón sencillo y de cuatro puntos, bastón para invidente, andadero adulto, andadera infantil, pañal infantil etapa 5, 6,7, pañal adulto talla chico, mediano, grande, prótesis de miembro inferior (transtibial /

transfemoral), plantilla ortopédica y auxiliares auditivos) para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3. Cobertura.

El Programa se desarrollará en los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, prioritariamente en aquellos que concentran la mayor cantidad de personas en situación de pobreza y/o con presencia de población con discapacidad permanente o temporal.

ARTÍCULO 4. Población Objetivo.

Cualquier persona que presente alguna discapacidad permanente o temporal y que cuente con un certificado médico emitido por un profesional de la salud del sector público que acredite dicha discapacidad.

ARTÍCULO 5. Criterios de Elegibilidad.

Para ser Beneficiario se requiere cumplir con lo siguiente:

- I. Que presente certificado médico expedido por el sector público, en el que se señale la condición médica identificada y el apoyo funcional requerido (Anexo 2), en hoja membretada con nombre, firma, cédula profesional del médico que emite el certificado y sello de la institución que emite el documento.
- II. Que presenten copias simples de los requisitos documentales del Programa.
- III. La acreditación será realizada por un médico general el cual confirme la discapacidad del beneficiario para poder ser candidato al apoyo.
- IV. Por medio del formato de Condiciones socioeconómicas (Anexo 3), el trabajador social del departamento de Atención a personas con discapacidad, de la dirección de bienestar integral, de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, acreditará el apoyo solicitado.

ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas

Beneficiarias.

Las personas beneficiadas deberán hacer llegar en tiempo y forma a las instalaciones de la dirección de bienestar integral, copia simple de los siguientes documentos:

- I. Carta solicitud dirigida a la persona titular de la Secretaría, en la que se indiquen los datos generales del Beneficiario y el tipo de apoyo solicitado. (Anexo 1);
- II. Identificación oficial vigente del beneficiario (INE) y en caso de ser menor de edad se solicitará la del padre o tutor (solicitante). En caso de no contar con una identificación oficial se deberá proporcionar una constancia de identidad emitida por la autoridad local competente;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de agua, luz, predial o teléfono), o en su caso, constancia de radicación expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a 6 meses;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP), del Beneficiario;
- V. Certificado médico expedido por el sector público, en el que se señale la condición médica identificada y el apoyo funcional requerido, en hoja membretada con nombre, firma, cédula profesional del médico y sello de la institución que emite el documento (Anexo 2);
- VI. Requisitar el formato de “Condiciones socioeconómicas”, establecido por la Secretaría (Anexo 3).
- VII. Fotografía de cuerpo completo, impresa a color, del Beneficiario.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7. Tipos de Apoyo.

- I. Adquisición de ayudas funcionales
- II. Los insumos para personas con discapacidad son los siguientes:
- III. Silla de ruedas estándar
- IV. Silla para adultos con parálisis cerebral (Silla PCA)
- V. Silla para niños con parálisis cerebral (Silla PCI)
- VI. Bastón sencillo
- VII. Bastón cuatro puntos
- VIII. Bastón para invidente
- IX. Andadera
- X. Pañales
- XI. Prótesis de pierna
- XII. Plantilla ortopédica
- XIII. Auxiliares auditivos

El Beneficiario sólo podrá recibir un apoyo funcional en el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 8. Montos de los Apoyos.

El monto de la adquisición y entrega de los apoyos señalados en el artículo anterior, estará sujeto en función del costo de la acción y/o concepto a desarrollar de acuerdo al contenido del Expediente Técnico correspondiente, siempre y cuando se cuente con la asignación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 9. Padrón para personas beneficiarias.

Corresponde al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad la elaboración e integración del Padrón de Beneficiarios del Programa de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, este padrón deberá ser remitido por el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad a la Dirección de Análisis y Seguimiento, para la evaluación,

consolidación y resguardo correspondiente.

ARTÍCULO 10. Derechos para personas beneficiarias

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable del Programa;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas, recursos y cobertura;
- III. En el caso de las ayudas funcionales recibir un recibo foliado para la obtención de los artículos;

ARTÍCULO 11. Obligaciones para las personas beneficiarias

- I. Entregar al personal de la dirección de bienestar integral (personal asignado de la Jefatura De Atención a Personas con Discapacidad) toda la documentación correspondiente
- II. Asistir a las entregas regionales en los puntos de entrega de artículos;
- III. Participar en las reuniones a las que se les convoque para la operación del Programa;
- IV. Firmar los documentos para la operación del Programa: Acta de Entrega-Recepción el documento que comprueba la entrega de la acción terminada a entera satisfacción del Beneficiario;
 - a) Una vez realizada la entrega del apoyo, el solicitante firmará el formato de Acta Entrega-Recepción con firma autógrafa y huella del dedo pulgar (Anexo 4). Por último, se tomará una evidencia fotográfica de cuerpo completo, con el apoyo entregado y recibo de entrega.
- V. Colaborar a efecto de que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios;
- VI. Garantizar el uso correcto de los apoyos obtenidos según corresponda;

VII. No comercializar la ayuda funcional entregada por parte de la Secretaría;

VIII. Los beneficiarios serán responsables del mantenimiento, conservación y uso adecuado de la ayuda funcional entregada.

ARTÍCULO 12. Causas de Cancelación de las Ayudas otorgadas a las personas beneficiarias.

I. No cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de las presentes reglas de operación.

**CAPÍTULO III
DE LA OPERACIÓN**

ARTÍCULO 13. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora del Programa es la Secretaría a través de la Dirección de Bienestar Integral, con correo electrónico: DISCAPACIDAD.BIENESTAR@TLAXCALA.GOB.MX

ARTÍCULO 14. Obligaciones Generales de la Instancia Ejecutora.

- I.** Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a las presentes Reglas y demás normativa aplicable;
- II.** Verificar que los Beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- III.** Elaborar una base de datos con el Padrón de Beneficiarios para el Programa debidamente actualizada y resguardada;
- IV.** Otorgar al Beneficiario el recibo de entrega para firma de cotejo de entrega de ayuda funcional; y
- V.** Integrar la documentación que contenga la información de los beneficiarios y de las ayudas funcionales a entregarse.

ARTÍCULO 15. Como instancia participante se tendrá a la Instancia Ejecutora.

La Secretaría es la máxima autoridad facultada para definir aspectos que regulen la ejecución del programa, así como los casos no previstos en las mismas.

ARTÍCULO 16. Coordinación Interinstitucional.

La Autoridad Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la Coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

ARTÍCULO 17. Cierre de Programa.

Para el cierre del Programa será necesario que los proveedores especializados en el servicio entreguen la acción terminada a entera satisfacción del Beneficiario.

Para acreditar lo anterior, deberán obtener el Acta de Entrega-Recepción es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada a entera satisfacción del Beneficiario, (Anexo 4).

La Secretaría realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 18. Auditoría y Control.

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa de las acciones, con apoyo de consultorías externas para verificar que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

ARTÍCULO 19. Seguimiento.

La Dirección de Análisis y Seguimiento, será la responsable de realizar el seguimiento del Programa de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 20. Evaluación del Programa.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados de la Matriz de Indicadores de acuerdo al Programa Anual de Evaluación que suscriba la Secretaría.

ARTÍCULO 21. Evaluación Interna.

La Dirección de Análisis y Seguimiento, será la responsable de llevar a cabo la evaluación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría y dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

ARTÍCULO 22. Evaluación Externa.

Podrán llevarlas a cabo instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de

evaluación de programas, en los términos y disposiciones correspondientes y al Programa Anual de Evaluación.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 23. Difusión del Programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

- I.** Se dará difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades municipales en coordinación con la Secretaría;
- II.** Las presentes Reglas, los montos y el Padrón de Beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal Web del Estado; y
- III.** Los datos personales de los beneficiarios del Programa y la demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. La Secretaría será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas.

ARTÍCULO 24. Leyenda.

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ARTÍCULO 25. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría; o bien, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, serán canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Los Beneficiarios y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando al número 246 465 0900 y 241 113 1976 o al buzón que será instalado en cada uno de los comedores comunales o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiario del Programa.

Así mismo podrán formularse, vía electrónica en: <HTTPS://SFP.TLAXCALA.GOB.MX/>

ARTÍCULO 26. Indicadores.

Los indicadores del Programa están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2022 (MIR), dicha información será reportada por la Secretaría.

ARTÍCULO 27. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

ARTÍCULO 28. Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto autorizado al mismo, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los gastos de operación que se originen con la ejecución del programa descrito en las presentes reglas, podrán destinarse para:

- I.** Contratar personal eventual de apoyo y administrativo, durante la preparación, ejecución y seguimiento del programa y los pagos serán a lista de raya;
- II.** Adquisición de vehículos y pago de servicios de mantenimiento, seguro vehicular, tenencias, verificación vehicular y todo lo necesario para su correcto funcionamiento;
- III.** Papelería;
- IV.** Materiales para la promoción y difusión de los Programas;
- V.** Publicaciones en medios informativos;
- VI.** Equipo de oficina;
- VII.** Equipo y consumibles de cómputo y electrónica;
- VIII.** Mantenimiento de equipo de cómputo y oficina;
- IX.** Mantenimiento a instalaciones;
- X.** Insumos de cafetería para reuniones oficiales con personas productoras que participan en los Programas;
- XI.** Combustibles;
- XII.** Material de limpieza;
- XIII.** Material especializado para el desempeño de las actividades propias de los Programas;
- XIV.** Equipo especializado para el desempeño de las actividades propias de los Programas;

- XV.** Insumos necesarios para el desempeño de las actividades propias del personal que labore en los Programas;
- XVI.** Viáticos;
- XVII.** Capacitación especializada y certificación en Estándares de Competencias del personal que participa en los Programas;
- XVIII.** Capacitación a personas beneficiadas que participan en los Programas;
- XIX.** Vestuario y uniformes;
- XX.** Evaluaciones externas; y
- XXI.** Gastos varios.

Los anteriores conceptos no son limitativos, por lo que para los mismos fines se considerará el cumplimiento de los objetivos de los Programas y los conceptos se deberán ajustar a lo establecido en las Partidas consideradas en los Capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del “Acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el catorce de octubre de dos mil dieciséis; aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

**CAPÍTULO V
DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO 29. La Secretaría, a través de su Dirección de Bienestar Integral, es la responsable de verificar el contenido y alcance de la documentación e información que presentan las personas beneficiarias del Programa; así como el control y operación de los programas, el mantenimiento y resguardo de la documentación.

ARTÍCULO 30. Para realizar el trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas, respecto de las ayudas funcionales autorizadas a las personas beneficiarias del Programa, se

enviarán los siguientes documentos en copia simple:

- I.** Solicitud de apoyo;
- II.** Identificación oficial del solicitante;
- III.** Formato de condiciones socioeconómicas;
- IV.** Certificado médico;
- V.** Acta de Entrega-Recepción.

ARTÍCULO 31. Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a las personas beneficiarias del Programa serán gratuitos y éste no se sujetará a aportar contraprestación alguna.

ARTÍCULO 32. Los alcances, la operación y la ejecución del programa estarán en función de la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del Programa o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

SEGUNDO.- La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR
Rúbrica y sello**

Anexo 1

Tlaxcala, Tlax; a _____ de ____ del 2022.

Asunto: Solicitud de Apoyo.

MTRA. MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE:

La (el) que suscribe C. _____ en mi carácter BENEFICIARIO (A), sea el medio para saludarla y al mismo tiempo solicito de su atención para ser beneficiado con el apoyo de _____ por el PROGRAMA DE AYUDAS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En espera de una respuesta favorable quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Tlaxcala, Tlax; a _____ de _____ del 2022.

Asunto: Solicitud de Apoyo.

MTRA. MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE:

La (el) que suscribe C. _____ con
(PARENTESCO) _____ de _____
_____ de _____ años de edad. En mi carácter de solicitante, sea el medio para
saludarla y al mismo tiempo solicito de su atención para ser beneficiado con el apoyo de
_____ por el PROGRAMA DE AYUDAS
FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En espera de una respuesta favorable quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 2

Especificaciones del certificado médico

| INSUMO | ESPECIFICACIONES DE CERTIFICADO MÉDICO |
|--|--|
| Silla de ruedas estándar. Silla para adultos con parálisis cerebral (PCA) Silla para adultos con parálisis cerebral (PCI) Pañal Infantil etapa 5,6,7 Pañal adulto talla, chico, mediano y grande | Certificado médico expedido por el sector público indicando el apoyo funcional requerido. |
| Andadera para adultos Andadera para niños Bastón sencillo Bastón de 4 puntos Bastón para invidentes | N/A |
| Prótesis de miembro inferior (transtibial / transfemoral) Plantilla ortopédica. | Certificado médico expedido por el médico ortopedista de un sector público. Valoración médica expedida por la Dirección de Bienestar Integral. |
| Auxiliares auditivos | Certificado médico expedido por el médico audiólogo y otoneurología, de un sector público (SESA o CRI). |

Anexo 3



**FORMATO DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL**

1.-DATOS DE SOLICITANTE:

| | | | | | |
|-----------|--------------|------------------|-------------------|------------------|--------|
| NOMBRE(S) | | APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | |
| CALLE | NÚMERO | COLONIA | LOCALIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
| EDAD | ESTADO CIVIL | PARENTESCO | NÚMERO TELEFÓNICO | | |

2.-DATOS DEL BENEFICIARIO:

| | | | | | | |
|--|--------|-----------------------------------|-------------|--|--------|------|
| NOMBRE(S) | | APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | | |
| CALLE | NÚMERO | COLONIA | LOCALIDAD | MUNICIPIO | ESTADO | C.P. |
| APOYO QUE SOLICITA | | TIPO DE DISCAPACIDAD QUE PRESENTA | | ORIGEN DE DISCAPACIDAD | | |
| DÍA / MES / AÑO FECHA DE NACIMIENTO | | EDAD | ESCOLARIDAD | ESTADO CIVIL | | |
| TELÉFONO FIJO | | TELÉFONO CELULAR | | CURP | | |
| REFERENCIA DE DOMICILIO | | OCUPACIÓN | | DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DISCAPACIDAD | | |

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

| | | | |
|---|----------------------|---------------------|--------------|
| LA VIVIENDA QUE HABITA ES... | PROPIA () | RENTADA () | PRESTADA () |
| ¿CÚANTOS CUARTOS TIENE SU VIVIENDA? | | | |
| ¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE SU VIVIENDA? | TIERRA () | FIRME () | MOSAICO () |
| ¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO DE SU VIVIENDA? | LÁMINA DE CARTÓN () | LÁMINA METÁLICA () | CONCRETO () |
| ¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES DE SU VIVIENDA? | ADOBE () | TABIQUE () | BLOCK () |

3.- DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA

| NO. | APELLIDO PATERNO: | APELLIDO MATERNO: | NOMBRE (S) | PARENTESCO | EDAD | OCUPACIÓN |
|-----|-------------------|-------------------|------------|------------|------|-----------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

4.- SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA

| | | |
|--|----|----|
| | SÍ | NO |
|--|----|----|



| | | | |
|---|--------------------------|------------------------|---------------------|
| ¿SU VIVIENDA CUENTA CON SERVICIO DE DRENAJE? | | | |
| ¿SU VIVIENDA CUENTA CON SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA? | | | |
| ¿QUÉ COMBUSTIBLE USA CON MÁS FRECUENCIA PARA COCINAR? | GAS NATURAL O GAS LP () | ELECTRICIDAD () | LEÑA O CARBÓN () |
| EL AGUA QUE CONSUME ES... | SERVICIO PÚBLICO () | AGUA HERVIDA () | AGUA DE PIPA () |
| | | AGUA DE RIO O LAGO () | AGUA PURIFICADA () |

| 5.- DATOS ALIMENTARIOS | | | | |
|---|----------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| EN EL ÚLTIMO MES, POR FALTA DE DINERO O RECURSOS, USTED O ALGÚN INTEGRANTE DE LA FAMILIA... | | | | |
| | | SÍ | | NO |
| ¿HA CONSIDERA QUE SU ALIMENTACIÓN FUE SANA? | | | | |
| ¿DEJARON DE DESAYUNAR, COMER O CENAR? | | | | |
| ¿COMIERON MENOS DE LO HABITUAL? | | | | |
| ¿SINTIERON HAMBRE, PERO NO COMIERON? | | | | |
| ¿SOLO COMIERON UNA VEZ AL DÍA? | | | | |
| ¿ALGUNA VEZ USTED O ALGÚN INTEGRANTE DE LA FAMILIA SE QUEDÓ SIN COMER? | | | | |
| ¿CUÁNTAS COMIDAS AL DÍA ACOSTUMBRAN A HACER LOS MIEMBROS DE ESTE HOGAR? (DESAYUNO, ALMUERZO, COMIDA Y CENA) | | | NO RESPONDE () | NO. DE COMIDAS _____ |
| FRECUENCIA DE CONSUMO | | | | |
| CEREALES Y TUBÉRCULOS (ARROZ, AVENA, AMARANTO, MAÍZ, TRIGO, RÁBANO, PAPA). | | | | |
| VERDURAS | | | | |
| FRUTAS | | | | |
| LEGUMINOSAS (CHÍCHARO, FRIJOL, GARBANZO, HABAS, EJOTE, LENTEJA, CACAHUATE). | | | | |
| CARNE Y HUEVO | | | | |
| LÁCTEOS (LECHE, QUESO, CREMA, YOGURTH, NATA, MANTEQUILLA). | | | | |
| ALIMENTOS ALTOS EN GRASA Y/O AZÚCAR | | | | |
| A.- DIARIO | B.- 3 O 4 VECES POR SEMANA | C.- 2 VECES POR SEMANA | D.- SOLO UNA VEZ POR SEMANA | E.- NUNCA O CASI NUNCA |

| 6.- GASTOS MENSUALES APROXIMADOS: | | | | | | |
|-----------------------------------|------|--------------|----------|-----|-----------|-------|
| LUZ | AGUA | MEDICAMENTOS | TRASLADO | GAS | ALIMENTOS | OTROS |
| \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| TOTAL | \$ | | | | | |

¿RECIBE APOYO ECONÓMICO DE ALGÚN OTRO PROGRAMA SOCIAL? SI () NO () ¿CUÁL? _____

| 7.- SERVICIOS DE SALUD | | | | | | |
|--|--|---|------------------|----------------|-----------------------|------------|
| ¿CON QUÉ TIPO DE SERVICIO DE SALUD CUENTA? | | CENTRO DE SALUD () | ISSSTE () | IMSS () | MÉDICO PRIVADO () | INSABI () |
| ¿CON QUÉ FRECUENCIA VISITA A SU MÉDICO? | | UNA VEZ POR SEMANA () | MENSUALMENTE () | ANUALMENTE () | CUANDO SE ENFERMA () | |
| ¿RECIBE ALGÚN TIPO DE TERAPIA? | | SÍ () | NO () | ¿CÚÁL? | | |
| ¿DÓDE RECIBE LA TERAPIA? | | ¿CUENTA CON UNA CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD? | | | | |

| 8.- OTROS | |
|--|--|
| ¿A QUÉ DISTANCIA SE ENCUENTRA SU DOMICILIO DE LA CABECERA MUNICIPAL? | |
| ¿CUÁL ES EL TIEMPO APROXIMADO PARA LLEGAR A LA CABECERA MUNICIPAL? | |
| ¿QUÉ MEDIO UTILIZA PARA TRASLADARSE A LA CABECERA MUNICIPAL? | |

DECLARACIÓN DE VERACIDAD:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CORROBORO BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE NO HE RECIBIDO APOYO DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

"YO SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS QUE PROPORCIONÉ, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD SON FIDEDIGNOS, RESPONSABILIZÁNDOME DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS, REAFIRMO QUE ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN VULNERABLE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ANTERIORMENTE, ACEPTANDO QUE SU FALSDAD ME HARÁ ACREEDOR A SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES CORRESPONDIENTES".

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCUESTADOR

Anexo 4



TLAXCALA, TLAX; A _____ DE _____ DEL 2022.

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA

YO: _____ EN MI CALIDAD DE SOLICITANTE,
RECIBO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR INTEGRAL, APOYO FUNCIONAL QUE CONSISTE EN
_____, MISMO QUE ATIENDE A LA DISCAPACIDAD
_____ QUE PRESENTO.

MANIFIESTO QUE RADICO EN _____
DEL MUNICIPIO DE _____. DANDO LEGITIMIDAD A LOS
DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA LA CONFORMACIÓN DE MI EXPEDIENTE.

DECLARO RECIBIR UN APOYO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y QUE ÉSTE ES OTORGADO
POR ÚNICA OCASIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL.

NOMBRE Y FIRMA / HUELLA.



* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

